Pereira, Mayo 3 de 2021

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 122 de 2021

Señor(es):
S Y S SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SAS
NIT. 900.827.895-1
EUGENIO OCAMPO PIEDRAHITA
C.C. No 10.135.688
Representante legal
Dirección: Calle 23 Nro. 6-17
Teléfono: 3168773851 - 3359518
Correo: eugenioocampo1@gmail.com
Pereira - Risaralda

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**, ha decidido aceptar su oferta publicada en el SECOP II de fecha 26 de Abril a las 10:51 a.m de 2021, producto de la Invitación Pública No 001 de 2021, la cual de conformidad con lo previsto la Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

Hace parte integral de la presente aceptación de oferta la propuesta presentada por el oferente, sin foliar.

1. **OBJETO:**

"Prestar el servicio de exámenes médicos ocupacionales de pre-ingreso, periódicos, programados, post incapacidad o reintegro y de egreso, para los colaboradores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Risaralda.".

El contratista se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en la Invitación Publica, y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual y las actividades del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Al contratista se obliga a prestar los servicios, conforme con el objeto contractual, trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto contractual.

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA:**

PÚBLICA

	FACTOR	S Y S SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SAS	Valor Unitario	Valor Total
	PRECIO	**CANTIDAD**		
	EXÁMENES BRIGADISTAS CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	35	20.000	700.000
	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE **INGRESO** CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	15	20.000	300.000
	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL **PERIODICO** CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	75	20.000	1.500.000
	PRUEBAS ESPECIALIZDAS DE OPTOMETRÍA	240	12.000	2.880.000
	PRUEBAS ESPECIALIZDAS DE AUDIOMETRÍA	15	12.000	180.000
	PRUEBAS ESPECIALIZDAS DE ESPIROMETRIA	20	15.000	300.000
	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS PSICOSOCIAL GRUPO DE DEFENSORIA (SE REQUIERE APLICACIÓN DE ENCUESTA PSICOSOLOGICA PARA ESTE ENFASIS)	10	50.000	500.000
	PERFIL LIPÍDICO (Colesterol, triglicéridos, HDL, LDL) PARA MAYORES DE 40 AÑOS	150	22.000	3.300.000
	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR **EGRESO**	10	20.000	200.000
	POST INCAPACIDAD	10	40.000	400.000
	CAMBIO DE CARGO	5	20.000	100.000
	REUBICACIÓN RECOMENDACIONES RESTRICCIONES	5	30.000	150.000
	PERSONAL OPERATIVO DE CONDUCCIÓN PRUEBA PSICOSENSOMETRICA	2	50.000	100.000
	PRUEBA DE ALCOHOL EN SANGRE	10	30.000	300.000
	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO CON ENFASIS PSICOSOCIAL GRUPO DE DEFENSORIA	130	50.000	6.500.000
				17.410.000
	De conformidad con lo señalado en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015,, se debe verificar que la oferta de menor precio, cumpla con las condiciones de la Invitación	**C**	Teniendo en cuenta el factor evaluado, el proponente , CUMPLE	

PUBLICA

3 OBLIGACIONES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá realizar la entrega de los productos y servicios, descritos en la presente invitación.

3.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

5. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para el pago.
8. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
9. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
10. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato o modificaciones a que haya a lugar.
11. Suscribir el acta de liquidación del contrato

3.1.2 Obligaciones específicas del contratista.

1. Dar cabal cumplimiento al ANEXO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT), objeto del presente proceso de selección.
2. Realizar los exámenes Médicos Ocupacionales de ingreso, egreso, post incapacidad, cambio de cargo, reubicación recomendaciones, restricciones y periódicos con énfasis osteomuscular, pruebas especializadas de optometría, audiometría, espirometría, psicosensometrica, valoración psicológica y exámenes de laboratorio, según se requiera para los servidores públicos y brigadistas en la ciudad de Periera con una duración mínima de 20 minutos por consulta.
3. Contar con la disponibilidad de los equipos y herramientas necesarias para la realización de todos los exámenes, el personal idóneo para cada examen y la logística para atender la totalidad del servicio requerido (camillas, guantes, batas, sabanas, tensiómetro, baja lenguas, equipo de órganos entre otros).
4. Prestar el servicio con personal idóneo y debidamente calificado; de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente **Resolución 2346 de 2007, Artículo 9°. "Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional".**
5. Asumir todos los costos directos, indirectos, imprevistos, desplazamientos del equipo de trabajo, viáticos, honorarios, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones y demás erogaciones en que pueda incurrir por necesidades del cumplimiento y ejecución del contrato.
6. Realizar y entregar el informe de diagnóstico general de salud una vez se valore toda población trabajadora, teniendo en cuenta los requerimientos mínimos de los que trata la **Resolución 2346 de 2007 en su Artículo 18 Diagnósticos de salud**, el cual establece que debe comprender como mínimo: Información sociodemográfica, antecedentes de exposición laboral, exposición laboral actual, sintomatología reportada por los trabajadores, resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados, diagnósticos encontrados, análisis y conclusiones de la evaluación y recomendaciones.
7. Realizar informe de concepto médico ocupacional, por cada consulta atendida y entregar al servidor público copia.

PÚBLICA

8. Entregar después de cada consulta a la Referente de Seguridad y Salud en el Trabajo copia del concepto medico ocupacional de cada colaborador en formato PDF y rotulado con el nombre de cada uno respectivamente.
9. Entregar concepto medico ocupacional de cada colaborador atendido respectivamente anexo a la factura de cobro como soporte de este.
10. Si como resultado de cualquiera de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales practicadas a un servidor, se presume enfermedad de origen común o laboral, el médico que la realice debe remitir al servidor a los servicios de atención en salud que se requieran, dejando constancia de la remisión; de la misma manera comunicar a la Institución a través del Supervisor del Contrato o quién haga sus veces.
11. Mantener la reserva y custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional generada en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica; de la misma manera entregar copia de la historia clínica ocupacional foliada al servidor, cuando este lo solicite.
12. Atender a los servidores públicos del ICBF según el horario establecido y cronograma entregado previamente por la Entidad.
13. Ingresar la información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con lo establecido en la **Resolución 2346 de 2007 en su Artículo 8 "Contenido de la evaluación médica".**
14. Consultar el programa de perfiles de exposición a peligros laborales (**Profesiograma, Anexo.1**) entregado previamente por el ICBF a través del Supervisor del Contrato o quién haga sus veces, con el fin de explorar más en detalle posibles síntomas o signos de alteraciones de salud que pueden estar asociados al oficio.
15. Diligenciar y entregar la base de datos para el informe de condiciones de salud suministrado previamente por la Institución.
16. Entregar todas las evaluaciones Médicas Ocupacionales firmadas por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de número de registro médico y de la licencia de Salud Ocupacional indicando el tipo de evaluación, ingreso, periódicas, egreso, post incapacidad entre otras.
17. Informar al trabajador el resultado de las pruebas o valoraciones complementarias.
18. Dar pleno cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de prevención y contención del Covid19.
19. Atender los demás requerimientos que realice el supervisor y que tengan que ver con el objeto del contrato.
20. El contratista se encargará de realizar una adecuada disposición final de los residuos biológicos que se generen durante la prestación del servicio de acuerdo a la normatividad vigente

3.2 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

3.2.1 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión de Calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio

2. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual

PÚBLICA

3. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedia

3.2.2 Para el eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato y la normatividad vigente.
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

3.2.3 Para el Eje de Gestión Ambiental

1. No aplica

3.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes
5. Generar los pagos establecidos previa verificación de las labores ejecutadas y el cumplimiento de requisitos.

4. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta las Políticas Institucionales, el contratista deberá constituir como mínimo a favor del ICBF una garantía en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de entidades estatales, patrimonio autónomo, garantía bancaria expedida por un Banco Local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

1. **Cumplimiento**: Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en el contrato, por un valor equivalente al (10 %) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción.

2. **Calidad**: por (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción.

3. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un monto equivalente a doscientos (200) SMMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Con ocasión

PÚBLICA

de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración pública, por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, de conformidad con el Artículo 117 Decreto 1510 de 2013

NOTA: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

5. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 128 de Decreto 1510 de 2013 y demás normas aplicables, así:

1. Multas A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. E). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. F). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

2. Clausula penal pecuniaria. A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 30% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección tendrá un plazo de hasta el 31 de diciembre de dos mil veinte (2020) o hasta agotar la partida presupuestal, contados a partir de la suscripción del Acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

7.LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista realizará la prestación del servicio con plena suficiencia técnica y logística, en la ciudad de Pereira (IPS contratada).

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira.

8.VALOR

El valor de la presente Aceptación de oferta es de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL *PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.410.000) M/CTE***

9. FORMA DE PAGO

Presentación de la factura en la que especifique los servicios prestados y actividades desarrolladas, insumos y suministros, con su correspondiente valor. Todos los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, incluyendo los servicios prestados y elementos suministrados, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El valor del contrato será cancelado en pagos **mensuales**, **de acuerdo con los exámenes realizados**, el período respectivo

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturalezaTodos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

10.AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

PÚBLICA

No de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Recurso	Valor en Números.
16521	10/02/2021	192 ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE MEJORAMIENTO	C-4199-1500-8-0-4199053-02	Propios	VEINTI CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE	27	$25.036.667

11. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo Administrativo, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión, y demás normas internas expedidas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, con el apoyo de la Profesional en Salud Ocupacional de la Regional. En todo caso, el ordenador del gasto a través de la Dirección de Contratación podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista.

12. DOCUMENTOS. -

Hace parte integral de la presente Aceptación de Oferta, todos los documentos que integran la Mínima Cuantía No 001-2021 RIS, cargada en SECOP II:

1. Estudios Previos
2. Invitación
3. Ficha de condiciones técnicas
4. Estudio de sector.
5. Publicación de la evaluación
6. Oferta y todos los documentos anexos

Para constancia de lo anterior se acepta la presente oferta, a través de la Plataforma electrónica SECOPII, firma electrónica que cumple con los requisitos de confiabilidad exigidos del Decreto 2364 de 2012

Proyecto: Ledia del Pilar Giraldo Ossa – Profesional Universitario – Grupo Jurídico

PUBLICA

PÚBLICA